CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.

CERTIFICA QUE:

La Entidad Estatal - Municipio de Caracolí, requiere contratar para la vigencia 2026, el convenio cuyo objeto *es la* ***"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SENTA Y DOS (62), CON EL FIN DE HACER MEJORAMIENTO Y ROCERÍA DE LA VÍA FÉRREA Y CAMINOS DE HERRADURA, QUE DEL CASCO URBANO CONDUCEN A LA VEREDA EL SENTA Y DOS (62) DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ-ANTIOQUIA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS POR EL PROGRESO DE CARACOLÍ 2024-2027".,*** con personas naturales o jurídicas, y de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la Prestación del Servicio.

Así mismo, se precisa que no existen relaciones contractuales vigentes cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende suscribir.

Para constancia, se expide la presente certificación en el Municipio de Caracolí, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA
Alcalde Municipal